

00010330

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf. 052624758

www.registromanta.gob.ec



**Acta de Inscripción**

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: ADJUDICACION PROHIBICION

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 370

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 691

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: lunes, 28 de enero de 2019

1.- Fecha de Inscripción: lunes, 28 de enero de 2019 16:01

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<b>ADJUDICADOR</b>					
Jurídica	1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANABI	MANTA
<b>ADJUDICATARIO</b>					
Natural	1302685407	VERDESOTO FSPINOZA JAIME BELISARIO	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato:

COMPRA VENTA  
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA  
Nombre del Cantón: MANTA  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 21 de enero de 2019  
Escritura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Resolución:  
Afiliado a la Cámara:  Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
5050625000	28/01/2019 16:05:30	69509	430.56m2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Terreno ubicado en el Sitio San Juan de la Parroquia Manta del Cantón Manta, signado con las siguientes medidas y linderos. FRENTE: 21,30m.- calle pública; ATRÁS: 20,00m.-Ramón Alonso; COSTADO DERECHO: 21,60.-cancha de uso multiple; COSTADO IZQUIERDO: 21,70m.-calle pública  
Con un área total:430,56M2.  
Dirección del Bien: B SAN JUAN DE MANTA  
Superficie del Bien: 430,56m2  
Solvencia. Este bien tiene vigente gravamen por <ADJUDICACION PROHIBICION>

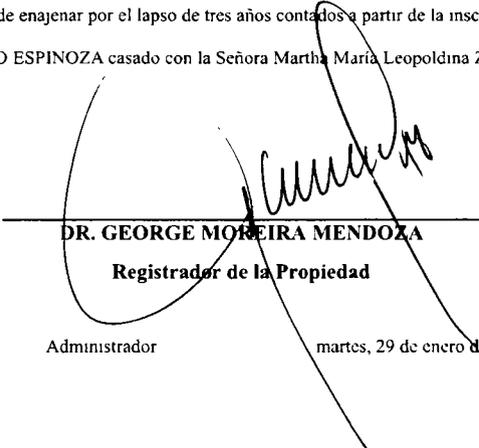
5.- Observaciones:

Adjudicación  
Terreno ubicado en el Sitio San Juan de la Parroquia Manta del Cantón Manta  
Con un área total:430.56M2

La presente Adjudicación tiene prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la Propiedad

El señor JAIME BELISARIO VERDESOTO ESPINOZA casado con la Señora Martha María Leopoldina Zambrano Reyes.

Lo Certifico

  
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA  
Registrador de la Propiedad

Impreso por: olga\_verdesoto

Administrador

martes, 29 de enero de 2019

Pag 1 de 1

00010331



Factura: 003-003-000007218

20191308003P00151

PROTOCOLIZACIÓN 20191308003P00151

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 21 DE ENERO DEL 2019, (12 58)

OTORGA: NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 15

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VERDESOTO ESPINOZA JAIME BELISARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302685407

OBSERVACIONES:

---

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA  
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



00010332

Señor Notario:

De Conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase Protocolizar los documentos de Adjudicación correspondiente al señor: **JAIME BELISARIO VERDESOTO ESPINOZA**, portadora de la cedula de ciudadanía 130268540-7, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Sitio San Juan de la Parroquia Manta del Cantón Manta, signado con las siguientes medidas y linderos: **Frente:** 21,80m.- calle pública; **Atrás:** 20.00m.-Ramon Alonzo; **Costado Derecho:** 21,60m.-cancha de uso múltiple; **Costado Izquierdo:** 21,70m.-calle pública.-. **Área Total:** 430,56m<sup>2</sup>, de Conformidad a la Resolución de Adjudicación N°. 063-ALC-M-JZC-2018, de fecha 28 de diciembre del 2018, tal como lo establece la Ordenanza que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, en su art. 11, **la presente adjudicación tiene prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.**



Atentamente.,

*Maria Zambrano Vera*  
**Abg. Maria Zambrano Vera**  
**MATRICULA NO. 13-2015-0212 F.A.M.**  
**Elaborado: MAIDA SANTANA**



00010333

NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA  
ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA



2019	13	08	03	P00151
------	----	----	----	--------

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA ABOGADA MARIA ZAMBRANO VERA, EL DÍA DE HOY, EN QUINCE (15) FOJAS ÚTILES, EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DE LA NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA, A MI CARGO, PROTOCOLIZO LOS DOCUMENTOS DE ADJUDICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO QUE DETERMINA EL ART. 18 NUMERAL 2 DE LA LEY NOTARIAL SÍRVASE PROTOCOLIZAR LOS DOCUMENTOS DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE AL SEÑOR: **JAIME BELISARIO VERDESOTO ESPINOZA**, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA 130268540-7, A QUIEN SE LE HA ADJUDICADO EL LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SITIO SAN JUAN DE LA PARROQUIA MANTA DEL CANTÓN MANTA, SIGNADO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: **FRENTE: 21,30M/ CALLE PÚBLICA; ATRÁS: 20.00M.-RAMON ALONZO/ COSTADO DERECHO: 21,60M.-CANCHA DE USO MÚLTIPLE;/ COSTADO IZQUIERDO: 21,70M/-CALLE PÚBLICA.-; ÁREA TOTAL: 430,56M2**, DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°. 063-ALC-M-JZC-2018/ DE FECHA 28/ DE DICIEMBRE/ DEL 2018, TAL COMO LO ESTABLECE LA ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO, EN SU ART. 11, **LA PRESENTE ADJUDICACIÓN TIENE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR POR EL LAPSO DE TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.** Manta, 21 de enero del 2019.-

**ABG. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA**  
**NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN MANTA**

RAZÓN: se otorga ante mí y en fe de ello confiero este segundo testimonio que sello y firmo en la ciudad de Manta a la misma fecha de su otorgamiento



**AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA**  
**NOTARIO PÚBLICO TERCERO CANTÓN MANTA**



# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

# 911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747  
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000008242

## CERTIFICADO DE SOLVENCIA

### 00010334

#### DATOS DEL CONTRIBUYENTE

1360000930002

C.I. / R.U.C.:

NOMBRES:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

RAZÓN SOCIAL:

B. SAN JUAN DE MANTA

DIRECCIÓN:

#### DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

#### REGISTRO DE PAGO

616848

Nº PAGO:

VELEZ ZAMBRANO VEIKY ARIANNA

CAJA:

28/01/2019 16:37:31

FECHA DE PAGO:



DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>3.00</b>

VALIDO HASTA: domingo, 28 de abril de 2019  
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

**ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**

ORIGINAL CLIENTE

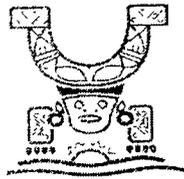


# COMPROBANTE DE PAGO

## 00010336

11/01/2019 08:26:03

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C./R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TÍTULO N°
VERDESOTO ESPINOZA JAIME BELISARIO	1302685407	NA	401823	148146
OBSERVACIÓN		TÍTULOS VARIOS		
POR CONCEPTO DE LEGALIZAR TERRENO EN SAN JUAN DE MANTA, CON CLAVE CATASTRAL 5050625000, CON UN AREA DE 430 56M2, SE ACOJE AL INFORME SOCIOECONOMICO, SEGUN RESOLUCION 063-ALC-M-JOZC-2018		CONCEPTO		
11/01/2019 08:26:01 DELIA ESTEFANÍA MACÍAS SANTOS		VENTAS DE TERRENO (ORDENANZA DE TITULARIZACIÓN DE BIENES DE INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO, Y, LA LEGALIZACIÓN DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES)		
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY		TOTAL A PAGAR		
		645,84		
		VALOR PAGADO		
		645,84		
		SALDO		
		0,00		



Este documento es firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T179872124

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web [www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec) opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

**CANCELADO**

FECHA: \_\_\_\_\_ HORA: \_\_\_\_\_

RECAUDACIÓN

# COMPROBANTE DE PAGO

16/01/2019 10:02:32

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
na escritura pública de TRAMITE DE LEGALIZACION DE SOLAR CON LA CUANTIA DE \$8086 72 CON EL DESCUENTO DEL 50% POR SER BIEN MUNICIPAL ubicada en MANTA de la parroquia MANTA		5-05-06-25-000	430,56	13587,52	401823	148146
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES			
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
136000098001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA	B SAN JUAN DE MANTA	Impuesto principal		40,43	
			Junta de Beneficencia de Guayaquil		12,13	
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR			
			52,56			
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		52,56	
1302685407	VERDESOTO ESPINOZA JAIME BELISARIO	NA	SALDO		0,00	

EMISION: 16/01/2019 10:02:31 XAVIER ALCIVAR MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

Este documento es firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T1622389810

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web [www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec) opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR





00010337



ESPECIE VALORADA  
US\$ 1,00

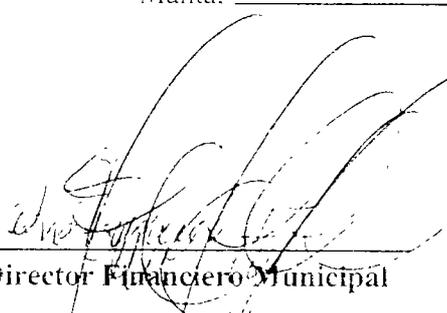
LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO  
en vigencia se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR  
pertenciente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA  
ubicada B. SAN JUAN DE MANTA  
cuyo AVALUO.COMERCIAL.PRESENTE.COMPRAVENTA asciende a la cantidad  
de \$8086.72-OCHO-MIL- OCHENTA-Y-SEIS-DOLARES-CON-72/100-CTVS  
CERTIFICADO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACION DE SOLAR

  
DANIEL SALDARRIAGA  
FIRMA DE RESPONSABILIDAD

16 DE ENERO DEL 2019

Manta. \_\_\_\_\_

  
Director Financiero Municipal



CERTIFICADO DE AVALÚO



Nº 00158497

Nº ELECTRÓNICO : 64396

Fecha: Martes, 15 de Enero de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 5-05-06-25-000 //

Ubicado en: B. SAN JUAN DE MANTA /

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 430.56 m<sup>2</sup> //

PIETARIOS

Documento	Propietario
136000098001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA- //

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 8,086.72

CONSTRUCCIÓN: 5,500.80

AVALÚO TOTAL: 13,587.52

SON: TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO, ES VÁLIDO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DEL SOLAR, DE ACUERDO A LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA 0634-2018-ALC-M-JOZC SITIO SAN JUAN.

“Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019”.

C.P.A. Javier Cevallos Morejón  
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

AG ALEX ARTURO CEVALLOS  
NOTARIO PÚBLICA TERRESTRE  
MANTA - CHICA MANTA  
EQUADOR  
RECIBIDO  
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS  
MANTA - CHICA MANTA  
EQUADOR  
15/01/2019

Este documento está firmado electrónicamente  
Código Seguro de Verificación (CSV)



V9600TXRBHJ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web [www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec) opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



1000  
1000  
1000

1000  
1000  
1000

00010339



*LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA*

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de \_\_\_\_\_  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad

15 ENERO 2019

Manta, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_

VALIDO PARA LA CLAVE CATRASTAL:  
//5050625000 B. SAN JUAN DE MANTA

Manta, Quince de Enero del dos mil diez y nueve



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
CANTÓN MANTA  
FECHA: \_\_\_\_\_  
RESALDACION



00010340



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
COMISIÓN GENERAL DE REGISTRO Y NOTARÍA

130207395-0



CIUDADANO  
ZAMBRANO CEDEÑO  
JORGE ORLEY

ESMAE  
MANTA  
MANTA

1887 07-29  
ECUATORIANA



CASADO  
ANA MARÍA  
SUÁREZ LOPEZ

SUPERIOR

RECEIBIDO

EMISSIÓ

ZAMBRANO CUADROS ORLEY ARNALDO

CEDEÑO TRIVIÑO ELVIRA VICENTA

MANTA  
2015-03-12

2025-03-12



CERTIFICADO DE VOTACION

099  
JUNTA Nº

099 - 277  
NÚMERO

1302073950  
GRUPO

ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY  
APELLIDOS Y NOMBRES



MANABI  
PROVINCIA  
MANTA  
CANTON  
MANTA  
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2

ZONA 1





REPÚBLICA DEL ECUADOR

ELECCIONES SECCIONALES

Que son proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014 y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con lo previsto en el artículo 7 del Régimen de Transición y artículo 25 numeral 1 del Título IV de la Constitución Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador Código de la Democracia.

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Conforma a

**Zambrano Cedeno Jorge Orley**

la condicional de

**Alcalde del Cantón Manabí**

Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019

Proclamado a los 09 días del mes de Mayo de 2014

Ing. Alex Zambrano Casarito  
PRESIDENTE

Sr. Jefe Provincial Bravo

Ing. M. He. Ramona Pacheco de Calderon  
VOCA

Leticia Escobar Pacheco  
VOCA

Abd. Richard Mera Tora

00010341



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 423020540-7  
 VERDESOTO ESPINOZA  
 JAIME BELISARIO  
 MANABI  
 PORTOVIEJO  
 PORTOVIEJO  
 1958-06-08  
 CIUDAD ECUATORIANA  
 CASADO  
 MARTHA MARIA LEOPOLDINA  
 ZAMBRANO REYES

INSTRUCCION	PROFESION / OCLASIFICACION	E133311222
BACHILLERATO	MECANICO AUTOMOTRIZ	
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE		
VERDESOTO SEGUNDO		
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE		
ESPINOZA ROSA		
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION		
MANTA 2013-02-05		
FECHA DE EXPIRACION		
2023-02-05		

000452017

ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO

00010342



No. O-USG&GD-PGL-2019-010  
Manta, 07 de Enero de 2019

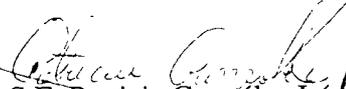
Señor  
**Jaime Belisario Verdesoto Espinoza.**  
Ciudad

De mi consideración:

Para conocimiento y fines legales pertinentes, anexo un ejemplar de la Resolución Administrativa No. 063-ALC-M-JOZC-2018 - (1) Lote de terreno ubicado en el Sitio "San Juan" de Manta de la Parroquia Manta del Cantón Manta, emitida por el Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta; a favor del señor **Jaime Belisario Verdesoto Espinoza.**

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,

  
S.E. Patricia González López  
**SECRETARIA MUNICIPAL (E)**  
Elab. María Mendoza



00010343

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 063-ALC-M-JOZC-2018.

ADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO EN EL SITIO "SAN JUAN" DE MANTA  
DE LA PARROQUIA MANTA DEL CANTÓN MANTA.



ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

**CONSIDERANDO:**

**Que**, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

**Que**, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

**Que**, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional...";

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 063-JOZC- SITIO "SAN JUAN" DE MANTA -PARROQUIA MANTA -CANTON MANTA. - A FAVOR DEL SR. VERDESOTO ESPINOZA JAIME BELISARIO / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.

Dirección: Calle 9 y avenida 4  
Teléfonos: 2611 558 2611 471 / 2611 479  
Fax: 2611 714

 [www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec)

 [@MunicipioManta](https://twitter.com/MunicipioManta)

 [fb.com/MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)

 [alcaldia@manta.gob.ec](mailto:alcaldia@manta.gob.ec)

 [@MunicipioManta](https://www.instagram.com/MunicipioManta)

 [youtube.com/@MunicipioManta](https://www.youtube.com/@MunicipioManta)

**Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias";

**Que**, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Los gobiernos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

**Que**, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

**Que**, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene como ámbito la organización político-administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

**Que**, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

**Que**, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros:

- a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización";

**Que**, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realidad del buen vivir a través de la

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 063-JOZC- SITIO "SAN JUAN" DE MANTA -PARROQUIA MANTA -CANTON MANTA. - A FAVOR DEL SR. VERDESOTO ESPINOZA JAIME BELISARIO / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.

00010344



implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales; e) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial, parroquial y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas”;

**Que**, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: “Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón”;

**Que**, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

**Que**, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: “Le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo”;

**Que**, el artículo 364 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos. Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.;

**Que**, el artículo 366 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, indica “Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad”.;

**Que**, el artículo 419 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: “Constituyen bienes de dominio privado, los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados: c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales”;

**Que**, el artículo 426 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla: “Cada gobierno autónomo descentralizado llevará un inventario actualizado de todos los bienes valorizados del dominio privado y de los

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 063-JOZC- SITIO “SAN JUAN” DE MANTA -PARROQUIA MANTA -CANTON MANTA. – A FAVOR DEL SR. VERDESOTO ESPINOZA JAIME BELISARIO / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.

Dirección: Calle 9 y avenida 4  
Teléfonos: 2611 558 2611 471 / 2611 479  
Fax: 2611 714

 [www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec)  [alcaldia@manta.gob.ec](mailto:alcaldia@manta.gob.ec)  
 [@Municipio\\_Manta](https://twitter.com/MunicipioManta)  [@MunicipioManta](https://www.instagram.com/MunicipioManta)  
 [fb.com/MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)  [youtube.com/@MunicipioManta](https://www.youtube.com/@MunicipioManta)

afectados al servicio público que sean susceptibles de valorización. Los Catastros de estos bienes se actualizarán anualmente”;

**Que,** la Ordenanza que REGULA LA TITULACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO; Y, LA LEGALIZACIÓN DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES; y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, en los artículos 4 y 5 determina el procedimiento a seguir para la incorporación de los bienes inmuebles al Patrimonio Municipal;

**Que,** mediante comunicación dirigida al Señor Alcalde, el señor VERDESOTO ESPINOZA JAIME BELISARIO portador de la cédula de ciudadanía No. 130268540-7, solicita la legalización de un terreno ubicado en el sitio "San Juan" de Manta, de la parroquia Manta perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta.

**Que,** mediante Oficio No. O-POT-JZO-2018-094L, de fecha julio 09 de 2018, el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, informa: Cumpliendo con lo establecido en la Ordenanza que "REGULA LA TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE PARTICULARES Y CARECEN DE TÍTULO INSCRITO", en su Art. 5, el cual se me dispone señalar las características, descripción y localización del bien inmueble del beneficiario, tengo a bien informar que de acuerdo a los archivos digitales y físicos que reposan bajo esta dirección y una vez revisada y analizada la documentación presentada por el beneficiario antes mencionado y en apego a la base legal prenombrada, en lo estipulado en el Art. 6, informo que, realizada la inspección técnica en el bien inmueble se pudo constatar que se encuentra ubicado en el sitio San Juan de la parroquia Manta, perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta, donde encontramos la presencia de un lote de terreno con una construcción de una vivienda de una sola planta con estructura de hormigón armado y perfil de acero y cubierta de zinc. El bien inmueble se encuentra categorizado según lo indica el Cuadro de Zonificación Urbana del Cantón Manta, en una Tipología Residencial con código A-203, el que comprende las siguientes medidas y linderos: Frente: 21,30m – Calle pública; Atrás: 20,00m – Ramón Alonzo; Costado Derecho: 21,60m – Cancha de uso múltiple; Costado Izquierdo: 21,70m – Calle pública. Área Total: 430,56m<sup>2</sup>. En virtud de controlar y regular el crecimiento territorial en general y particularmente el uso, fraccionamiento y ocupación del suelo en las áreas urbanas, el bien en mención NO se contrapone al Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón. Con los antecedentes descritos, cumpla con exponer el INFORME TECNICO, para que ponga en conocimiento del público mediante una sola ocasión en la prensa, tal como lo establece el Art. 5, del predio a legalizar a nombre del Sr. VERDESOTO ESPINOZA JAIME BELISARIO que mantiene la posesión del predio hace varios años atrás.

**Que,** mediante Informe de Amenaza de la propiedad del señor Verdesoto Jaime, con número de trámite No. I-DGR-MRM-2018-196 de fecha 22 de noviembre de 2018, suscrito por el Ing. Manuel Barberán Macías Director de Gestión de Riesgos del GAD-Manta,

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 063-JOZC- SITIO "SAN JUAN" DE MANTA -PARROQUIA MANTA -CANTON MANTA. – A FAVOR DEL SR. VERDESOTO ESPINOZA JAIME BELISARIO / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.

Dirección: Calle 9 y avenida 4  
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479  
Fax: 2611 714

 [www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec)  [alcaldia@manta.gob.ec](mailto:alcaldia@manta.gob.ec)  
 [@Municipio\\_Manta](https://twitter.com/Municipio_Manta)  [@MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)  
 [fb.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/@MunicipioManta)  [youtube.com/@MunicipioManta](https://www.youtube.com/@MunicipioManta)

00010345



actual, razón por la cual se considera procedente la legalización al no afectar el uso urbano del sector.

**Que**, mediante Informe Socio-Económico No. I-GTH-ENIC-2018-313, emitido por la Ing. Elerida Intriago Cevallos – Analista I en Asistencia Social Talento Humano de fecha 20 de septiembre de 2018, en atención a la solicitud presentada por el Sr. Dr. Arturo Acuña Villamar Sub Procurador Síndico Municipal, mediante memorándum recibido en el correo institucional con N°: M-DGJ-AAV-2018-1227 Informa: El lunes 17 de mayo de 2018 me traslade al sitio San Juan de Manta sector de Valle Claro, para realizar la visita social y emitir informe socioeconómico del solicitante. El análisis técnico menciona que, habiendo realizado la visita al señor Verdesoto Espinoza Jaime Belisario con C.I. # 130268540-7, quien reside en el sitio San Juan sector Valle Claro, se constató que su núcleo familiar está conformado por un solo miembro (esposa), es jubilado y se dedica a sembrar plantas alimenticias, no se encuentra en buen estado de salud, ya que presenta la enfermedad de diabetes, y su esposa hace varios años le diagnosticaron osteoporosis. En relación con las condiciones de la vivienda, la vivienda es de construcción mixta, techo de zinc, piso de cemento, con dos cuartos, baños, sala, comedor y cocina, se constata pocos enseres del hogar, en sí, se evidencia un estrato económico bajo. Según la información que nos proporciona el entrevistado, recibe un ingreso de \$400,00 que los utiliza para solventar sus necesidades del hogar y cubrir los problemas de salud que están pasando. Respecto a la Valoración profesional, realizando el análisis legal y técnico con respecto al estado socioeconómico del Sr. Verdesoto Espinoza Jaime Belisario, se evidencia escasos recursos económicos y un nivel de vida con necesidades de ser atendido de manera inmediata. Se concluye que el Sr. Verdesoto Espinoza Jaime Belisario, habita en su bien inmueble desde hace varios años y corresponde al GAD Manta atender la solicitud de legalización del bien inmueble. Se recomienda que para realizar el cobro se aplique lo que establece la Ordenanza que regula el Proceso de Titularización de bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, con fecha 20 de enero del 2011, en su literal c) del Art. 8. En este sentido le corresponde cancelar el 10% del bien.

**Que**, mediante Oficio No. O-DGF-FNCHH-2018-063, de fecha 28 de septiembre de 2018, el Eco. Nicolas Chiriboga Carpio Directora de Gestión Financiera (E) del GAD Municipal de Manta informa: En respuesta a Memorando No. M-DGJ-AAV-2018-1257 de fecha 24 de septiembre de 2018, suscrito por su digna persona, referente a la comunicación suscrita por el señor Verdesoto Espinoza Jaime Belisario con respecto a la compraventa del Bien en posesión del particular, tal como lo establece la Ordenanza que Reglamenta la Incorporación al Patrimonio Municipal de los Bienes de Dominio Privado determinados como Bienes Inmuebles, Vacantes o Mostrencos y la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, de conformidad con el criterio procedente que indica el Oficio No. O-DOPM-MOV-2018-01133 de fecha septiembre 10 del 2018, suscrito por la Ing. Marcela Ordoñez Villavicencio, Directora de Obras Públicas e informe técnico del Sr. Yuber Ortega Molina, así mismo, de conformidad al avalúo por metro cuadrado del suelo estipulado en el Memorando No. M-ACR-JCM-2018-929, de

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 063-JOZC- SITIO "SAN JUAN" DE MANTA -PARROQUIA MANTA -CANTON MANTA. – A FAVOR DEL SR. VERDESOTO ESPINOZA JAIME BELISARIO / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.**

**Dirección:** Calle 9 y avenida 4  
**Teléfonos:** 2611 558 / 2611 471 / 2611 479  
**Fax:** 2611 714

 [www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec)

 [@Municipio\\_Manta](https://twitter.com/Municipio_Manta)

 [fb.com/MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)

 [alcaldia@manta.gob.ec](mailto:alcaldia@manta.gob.ec)

 [@MunicipioManta](https://www.instagram.com/MunicipioManta)

 [youtube.com/@MunicipioManta](https://www.youtube.com/@MunicipioManta)

informa: El día 22 de noviembre de 2018, se realizó el recorrido en el predio, donde se pudo constatar mediante la inspección óptica que el predio del Sr. Verdesoto Jaime se encuentra en una zona de Bajo Riesgo, ya que dicha propiedad no sufre por eventos de amenazas geológicas (Deslizamientos) e Hidrometeorológicos (Inundaciones) y además está asentada en un área Plana a nivel de carretera. Recomendaciones. Por lo que se ha observado en el sitio, el predio se encuentra en un área que no está expuesta a riesgos naturales por lo que se recomienda lo siguiente: - Esta propiedad se encuentra en un área que no está afectada por eventos naturales tanto como amenazas geológicas (Deslizamientos) e Hidrometeorológicos (Inundaciones). - Se deberá realizar una canalización de aguas lluvias a fin de que no se vea afectada en la etapa invernal por represamiento de las mismas mitigando este tipo de problema. - Para todos los trámites correspondientes se deberá tomar en cuenta el informe presentado por la Dirección de Riesgos del GAD-Manta. Conclusión. En base al informe de amenaza del sector se ha considerado que el terreno se encuentra en una zona de Bajo Riesgo.

**Que**, mediante Memorando No. M-ACR-JCM-2018-929, de fecha 13 de septiembre de 2018, el CPA. Javier Cevallos M. Director de Avalúos, Catastro y Registros, informa: En virtud de lo expuesto y a petición de la parte interesada esta Dirección certifica: Que, revisado las coordenadas en el Catastro de Predios Urbanos en vigencia, podemos determinar que hasta la presente fecha no se encuentra implantado o sobre puesto con otra propiedad en dicho predio, que está ubicado en el sitio San Juan de la parroquia Manta, a nombre del poseionario Sr. Jaime Belisario Verdesoto Espinoza, no presenta inconveniente alguno para su titularización. Como indica el procedimiento la Dirección de Avalúos y Catastro y Registros informará sobre la clave si la tuviera, el valor por metros cuadrados del suelo, dependiendo su ubicación y si tiene o no antecedente de Dominio. Clave catastral: 5050625000. Valor por metros cuadrados del bienio del 2018: \$15,00 dólares. Historial: NO POSEE ANTECEDENTES DE DOMINIO.

**Que**, mediante Oficio No. O-DOPM-MOV-2018-01133 de fecha septiembre 10 del 2018, la Ing. Marcela Ordoñez Villavicencio, Directora de Obras Públicas GADM - Manta adjunta informe técnico suscrito por el Sr. Yuber Ortega, Técnico de Fiscalización de la Dirección de Obras Públicas del GADM Manta, de fecha 7 de septiembre de 2018, el mismo que en su parte pertinente informa: De acuerdo a la inspección realizada conjuntamente con el solicitante Sr. Verdesoto Espinoza Jaime Belisario, pudimos constatar que posee un lote de terreno en donde se encuentra edificado una vivienda de hormigón, donde realizamos las observaciones correspondientes en coordinación de los representantes del Departamento de Avalúos y Catastro y el Departamento de Planeamiento Urbano. LOTE. Ubicación: San Juan. Parroquia: Manta. Cantón: Manta. Topografía: Regular. EDIFICACIÓN. Estructura: Hierro. Paredes: Mampostería. N.º de Pisos: Una Planta. Cubierta: Dipanel. Estado: Habitable. Por lo expuesto anteriormente se pone a disposición este informe técnico favorable, en virtud de que realizada la inspección in situ se constató que el bien está en posesión del solicitante y no afecta la trama vial

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 063-JOZC- SITIO "SAN JUAN" DE MANTA -PARROQUIA MANTA -CANTON MANTA. - A FAVOR DEL SR. VERDESOTO ESPINOZA JAIME BELISARIO / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.

Dirección: Calle 9 y avenida 4  
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479  
Fax: 2611 714

 [www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec)

 [@Municipio\\_Manta](https://twitter.com/Municipio_Manta)

 [fb.com/MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)

 [alcaldia@manta.gob.ec](mailto:alcaldia@manta.gob.ec)

 [@MunicipioManta](https://www.instagram.com/MunicipioManta)

 [youtube.com/@MunicipioManta](https://www.youtube.com/@MunicipioManta)

00010346

fecha septiembre 13 del 2018 suscrito por el CPA. Javier Cevallos M. Director de Avalúos y Catastro que es de \$15,00; y el área a legalizar de acuerdo con el Oficio No. 070-2018-094L, de fecha 09 de julio del 2018 suscrito por el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela Director de Planificación y Ordenamiento Territorial que es de 430,56m<sup>2</sup> tomando en consideración el Informe Socio – Económico No. I-GTH-ENIC-2018-313 de fecha 18 de septiembre de 2018 suscrito por la Lcda. Elerida Intriago Cevallos Analista de Asistencia Social GADM Manta, sobre el cobro del 10%. Como resultado de los registros de impuestos y valores, lo cual arroja como resultado que el monto que deberán pagar el señor Verdesoto Espinoza Jaime Belisario por la compraventa del bien en Posesión del Particular. Objeto de este informe financiero es de USD. \$. 645,84 (SEICIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).



**Que,** mediante Informe No.- I-DGJ-AAV-2018-777 de fecha 12 de diciembre de 2018, suscrito por el Dr. Arturo Acuña Villamar Sub-Procurador, informa que: En virtud de las normas legales expuestas, y de los informes emitidos por las Direcciones técnicas Municipales de Planificación y Ordenamiento Territorial, de Avalúos y Catastros y Registros, de Obras Públicas, de la Dirección Financiera, informe Socio Económico por la Trabajadora Social, Informe de Gestión de Riesgos, y conforme a lo prescrito en el Artículo 7 de la ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRA EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO EN EL CANTÓN MANTA, podrá emitir resolución Administrativa Adjudicando el lote de terreno que se encuentra ubicado en el sitio San Juan de Manta, de la parroquia Manta, perteneciente a la Jurisdicción del Cantón Manta, del cual se determinó por parte de la Dirección de Gestión de Riesgo en su informe No. I-DGR-MRM-2018-196 de fecha 22 de noviembre de 2018 que se encuentra en una zona de Bajo Riesgo, realizando recomendaciones al bien inmueble a legalizar lo que deberá ser tomado en cuenta por parte del GAD Manta y por el adjudicatario: Por lo que se ha observado en el sitio, el predio se encuentra en un área que no está expuesta a riesgos naturales por lo que se recomienda lo siguiente: - Esta propiedad se encuentra en un área que no está afectada por eventos naturales tanto como amenazas geológicas (Deslizamientos) e Hidrometeorológicos (Inundaciones). – Se deberá realizar una canalización de aguas lluvias a fin de que no se vea afectada en la etapa invernal por represamiento de las mismas mitigando este tipo de problema. – Para todos los trámites correspondientes se deberá tomar en cuenta el informe presentado por la Dirección de Riesgos del GAD-Manta. La propiedad posee la Clave Catastral: 5050625000, y comprende las siguientes medidas y linderos: Frente: 21,30m – Calle pública; Atrás: 20,00m – Ramón Alonzo; Costado Derecho: 21,60m – Cancha de uso múltiple; Costado izquierdo: 21,70m – Calle pública. Área Total: 430,56m<sup>2</sup>.; Historial: NO POSEE ANTECEDENTES DE DOMINIO a favor del señor VERDESOTO ESPINOZA JAIME BELISARIO, pagando el valor por el derecho de tierra en base a los parámetros que lo estipula el art. 8 de la ordenanza antes mencionada, conforme al avalúo de 15,00 dólares cada metro cuadrado del valor del suelo, de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Avalúos, Catastro Y Registro, y del informe socio económico que determina la situación actual de la posesionaria se ha determinado el valor a cancelar la cantidad de USD\$

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 063-JOZC- SITIO "SAN JUAN" DE MANTA -PARROQUIA MANTA -CANTON MANTA. – A FAVOR DEL SR. VERDESOTO ESPINOZA JAIME BELISARIO / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.

Dirección: Calle 9 y avenida 4  
Teléfonos: 2611 558 2611 471 / 2611 479  
Fax: 2611 714

 [www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec)  [alcaldia@manta.gob.ec](mailto:alcaldia@manta.gob.ec)  
 [@Municipio\\_Manta](https://twitter.com/Municipio_Manta)  [@MunicipioManta](https://www.instagram.com/MunicipioManta)  
 [fb.com/MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)  [youtube.com/@MunicipioManta](https://www.youtube.com/@MunicipioManta)

645,84 dólares, que representa el 10% del valor total de lote, para que una vez adjudicado el lote de terreno, la resolución administrativa emitida por la máxima autoridad será Protocolizada ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, y que constituirá el título de dominio del adjudicatario.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferida en la Constitución y el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón.

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** Adjudicar mediante Resolución Administrativa el área de terreno de 430,56m<sup>2</sup>, ubicado en el sitio "San Juan" de Manta, de la Parroquia Manta, perteneciente a la jurisdicción del Cantón Manta, del cual se determinó que se encuentra en una zona de Bajo Riesgo, para lo cual se realizaron las siguientes recomendaciones: Por lo que se ha observado en el sitio, el predio se encuentra en un área que no está expuesta a riesgos naturales por lo que se recomienda lo siguiente: - Esta propiedad se encuentra en un área que no está afectada por eventos naturales tanto como amenazas geológicas (Deslizamientos) e Hidrometeorológicos (Inundaciones). - Se deberá realizar una canalización de aguas lluvias a fin de que no se vea afectada en la etapa invernal por represamiento de las mismas mitigando este tipo de problema. - Para todos los trámites correspondientes se deberá tomar en cuenta el informe presentado por la Dirección de Riesgos del GAD-Manta. El predio posee las siguientes medidas y linderos: Frente: 21,30m// - Calle pública// Atrás: 20,00m// - Ramón Alonzo; Costado Derecho: 21,60m// - Cancha de uso múltiple; Costado Izquierdo: 21,70m// - Calle pública. Área Total: 430,56m<sup>2</sup>// considerando para el efecto el valor del avalúo que ha fijado la Dirección de Avalúos, Catastro y Registros Municipal que corresponde a USD \$ 15,00 cada metro cuadrado, tomando en consideración el informe socio económico emitido por la Trabajadora Social en donde determina que el posesionario no tiene capacidad económica, tal como lo establece la Ordenanza en el art. 8 literal c), esto es el 10%, teniendo el señor VERDESOTO ESPINOZA JAIME BELISARIO que cancelar la cantidad de \$645,84 .

**SEGUNDO:** Disponer a la Dirección Jurídica del GADMC-Manta realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público del Cantón Manta e inscribir en el Registro de la Propiedad la presente Resolución de Adjudicación, constituyéndose la misma en Título de Dominio de la Adjudicataria. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán asumidos por el o los beneficiarios.

**TERCERO:** Disponer a la adjudicataria del bien inmueble inmerso en la presente Resolución, la prohibición de enajenar del predio legalizado por el lapso de tres (3) años// // contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad // //

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 063-JOZC- SITIO "SAN JUAN" DE MANTA -PARROQUIA MANTA -CANTON MANTA. - A FAVOR DEL SR. VERDESOTO ESPINOZA JAIME BELISARIO / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.

Dirección: Calle 9 y avenida 4  
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479  
Fax: 2611 714

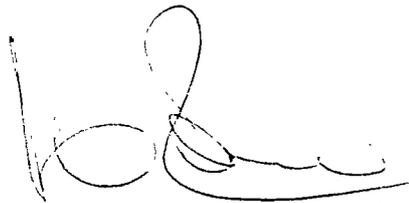
 www.manta.gob.ec     alcaldia@manta.gob.ec  
 @Municipio\_Manta     @MunicipioManta  
 fb.com/MunicipioManta     youtube.com/@MuniciopManta

00010347

del Cantón Manta; debiendo el señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros del repertorio a su cargo.

**CUARTO:** Notifíquese a través de Secretaría General de esta Municipalidad con el contenido de esta resolución, para efecto de cumplimiento de la misma, al adjudicatario del lote de terreno ubicado en el sitio "San Juan" de Manta, Parroquia Manta, perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de Planificación y Ordenamiento Territorial; Obras Públicas; Avalúos y Catastro; Financiero; Gestión y Gestión Jurídica; y Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que se dé cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte el presente acto administrativo.

Dado y firmado en la Ciudad de Manta el 28 de diciembre del 2018.



**Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño**

**ALCALDE DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA**



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 063-JOZC- SITIO "SAN JUAN" DE MANTA -PARROQUIA MANTA -CANTON MANTA. - A FAVOR DEL SR. VERDESOTO ESPINOZA JAIME BELISARIO / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.

Dirección: Calle 9 y avenida 4  
Teléfonos: 2611 558 2611 471 2611 479  
Fax: 2611 714

 [www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec)  [alcaldia@manta.gob.ec](mailto:alcaldia@manta.gob.ec)  
 [@Municipio\\_Manta](https://twitter.com/Municipio_Manta)  [@MunicipioManta](https://www.instagram.com/MunicipioManta)  
 [fb.com/MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)  [youtube.com/@MunicipioManta](https://www.youtube.com/@MunicipioManta)

ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO

**00010348**

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

**Razón de Inscripción**

**Periodo: 2019**

**Número de Inscripción:**

**370**

**Número de Repertorio:**

**691**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

I.- Con fecha Veinte y ocho de Enero de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de ADJUDICACION PROHIBICION, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 370 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	ADJUDICADOR
1302685407	VERDESOTO ESPINOZA JAIME BELISARIO	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	5050625000	69509	ADJUDICACION PROHIBICION

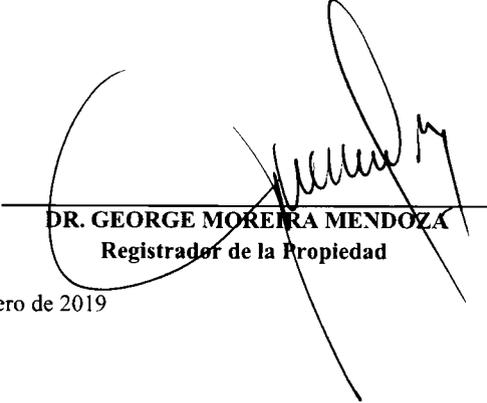
**Observaciones:**

Libro : COMPRA VENTA

Acto : ADJUDICACION PROHIBICION

Fecha : 28-ene /2019

Usuario: olga\_verdesoto

  
**DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad

MANTA,

lunes, 28 de enero de 2019